

PROTOCOLO PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL

Las y los Beneficiarios que opten por el SÍ, tendrán que cumplir con los siguientes criterios:

1. Días, horarios y función de cada beneficiario/a

- Deben cumplir con el horario de 6 a 8 hs, según lo requiera el Ministerio de Desarrollo Social.
- Deben notificar por mail o nota al Ministerio de Desarrollo Social (Programa de Política Social y Derechos Humanos) el lugar físico donde cumplen, horario y la función que desempeñan las y los beneficiarios en su dependencia. Se debe notificar en un plazo no mayor a 72 horas, cualquier modificación de los puntos mencionados, respetando los canales de comunicación oficial.

(Mail: relacionbeneficiarios2020@gmail.com)

2. Incompatibilidades

- Será causal de incompatibilidad con el beneficio social la percepción de planes o beneficios económicos provenientes del Gobierno Nacional, provinciales o municipales, a excepción de la Asignación Universal por Hijo (AUH).

3. Asistencias/Inasistencias

- Tienen hasta 3 (tres) inasistencias injustificadas por año, una vez superado ese límite será dado de baja.
- Las asistencias deben estar registradas en una planilla (otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social o bien realizadas por la dependencia correspondiente) debiendo tener sello y firma que acredite la identidad del sector.
- Las asistencias deben ser presentadas de forma mensual (o cuando lo solicite el Ministerio de Desarrollo Social) por medio de los canales de comunicación oficial.
- Las inasistencias justificadas deben tener adjunto un certificado médico o comprobante.

4. Pases

- Las/los beneficiarios/as no podrán realizar más de 2 pases por año, sin excepción.
- Los pases realizados a cualquier dependencia serán solicitados por sistema y las y los beneficiarios deben ser afectados en el momento de la aprobación de los mismos.

5. Certificados Médicos

- Los certificados médicos se deben presentar hasta las 48 horas de la fecha de inasistencia. Los mismos sólo serán considerados como válidos si presentan:
 1. Sello y firma del profesional competente,
 2. DNI del beneficiario,
 3. cantidad de días,
 4. diagnósticos/patología.
- Certificado que no sea legible se considerará nulo.
- Los certificados que sólo sean por 24 horas, serán recepcionados por el o la entidad; los correspondientes a 48 horas o más (máximo 30 días), deben ser presentados en Auditoría Médica del Ministerio de Desarrollo Social sin excepción.

6. Licencias

- Por nacimiento de hijo/a se le otorga al padre tres días corridos, mediante presentación de fotocopia de partida de nacimiento, a su responsable.
- Por fallecimiento de un familiar directo (madre, padre, hijas/os, pareja), se otorgan 3 días corridos mediante presentación de fotocopia de certificado de defunción, a su responsable inmediato.



- Por fallecimiento de un familiar indirecto se otorga 1 día mediante presentación de fotocopia de certificado de defunción, a su responsable inmediato.
- En caso de embarazo se le otorga una licencia prenatal 45 días previos a su fecha de parto. Una vez nacido/a debe presentar el certificado de nacimiento en Auditoría Médica correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y allí se hará efectiva la licencia posparto de 45 días.
- Cumplida la fecha de licencia, la beneficiaria tendrá que presentarse en Auditoría Médica para la reincorporación a sus tareas correspondientes.
- Se le otorgará, por el lapso de 1 año, la hora de lactancia materna optando por retirarse 1 hora antes o ingresando 1 hora después.

7. Capacitación y Formación

- Los beneficiarios/as deberán capacitarse según lo determine el Ministerio de Desarrollo Social, siendo la misma de carácter obligatorio.
- Los beneficiarios/as que ingresen a las capacitaciones seleccionadas serán desafectados de la entidad donde cumplen sus funciones.
- En caso de presentar hasta 3 inasistencias en el ciclo de capacitación inscripto, el o la beneficiaria será dada de baja.
- Todos los beneficiarios/as, sin excepción a la función que desarrollen o el sector donde se encuentren, deberán realizar mensualmente, los puntos del Portal Saber.

8. Promoción al trabajo

- Los beneficiarios/as deberán asistir, en carácter obligatorio, a cualquier tipo de actividad relacionada con el proceso de inserción laboral, convocadas por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Aquellos/as Beneficiarios/as que fueron citados al proceso de inserción laboran en dos oportunidades y no asistan, se procederá a la baja automática del beneficio.

9. Merenderos

- Los beneficiarios/as que cumplen funciones como jefes de merenderos deben abrir de lunes a sábados no menos de 3 hs. A la fiscalización negativa de 3 visitas se procederá a la baja del beneficio.

La o él beneficiario que opte por NO, durante el período de 3 meses percibirá el beneficio “Aporte No Remunerativo”.